

002456



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0368-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Expediente N° 000299-2018 de fecha 16/01/2018; el Informe N° 188-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 31/05/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 130-2018-OATR/MDPN de fecha 04/06/2018 expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad;



CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.



Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.



Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13°- Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 16/01/2018 el administrado Sr. MATTA CARBAJAL, José Luis identificado con DNI N° 21842288, promueve el Expediente N° 000299-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el establecimiento “PANADERÍA, PASTELERÍA Y BODEGA MATTA”.

Que, a través del Informe N° 188-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 31/05/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que

002456

002445



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

La zonificación asignada al sector donde se ubica el predio, conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es **Zona Residencial Media (RDM)**; por lo que el Giro desarrollado por el administrado como es **“Panadería, pastelería y Bodega: Venta al por menor en comercio de consumo directo”** es compatible con la zonificación vigente en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.

Que, Informe N° 130-2018-OATR/MDPN de fecha 04/06/2018, expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, señala que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y de acuerdo a los requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, toda vez que ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Ficha Ruc del establecimiento, Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, Carnet de Sanidad y haber cumplido con realizar el pago por el derecho correspondiente, por tanto es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000027-2018 con fecha de Expedición 04/06/2018, al Sr. **MATTA CARBAJAL, José Luis**; para el establecimiento **PANADERÍA, PASTELERÍA Y BODEGA MATTA** con R.U.C. N° **10218422883**, con las siguientes características:

Dirección	Jr. Chíncha N° 680 - Pueblo Nuevo
Giro	Panadería, Pastelería y Bodega
Área	95.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la RESTRICCIÓN DEL USO DE LA VIA PUBLICA, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000027

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

MATTA CARBAJAL JOSE LUIS

Giro - Actividad Económica:

PANADERÍA, PASTELERÍA Y BODEGA "MATTA"

Ubicación:

JR. CHINCHA N° 680 - PUEBLO NUEVO

Área: 95.00 mts2 **RUC:** 10218422883

Expediente: 0299-2018 **Fecha de Expedición:** 04/06/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Jhoss Adolfo Bryan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
002454

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento 002443



Pueblo Nuevo, 04 de junio de 2018

INFORME N° 130-2018-OATR/MDPN

A : PROF. HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°000299-2018 de 16/01/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

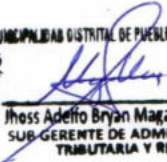
Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **MATTA CARBAJAL JOSE LUIS**, con DNI: **21842288**, y RUC N° **10218422883**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Jr. Chincha N.º 680
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : **MATTA CARBAJAL JOSE LUIS**
- ✓ Nombre Comercial : **PANADERIA, PASTERERÍA Y BODEGA "MATTA"**
- ✓ Giro : Panadería, pastelería y bodega.
- ✓ Área : 95.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Certificado de detalle N.º 092-2018, así mismo se adjunta el Informe N.º 188-2018/CFML/DO-MDPN respaldando el informe N.º 00302-2018-DOPC/SQIDU/GDU/MDPN, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; además del Recibo de Caja N° 0613 de fecha 16/01/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.


Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moron
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
 TRIBUTARIA Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 CHINCHA
 SECRETARIA GENERAL
 04 JUN. 2018
 RECIBIDO
 HORA 10:31 FIRMA 

002452

002452



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Plaza de Armas

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 188-2018/CFML/DO-MDPN

A : DRA. BETSY D. SOTELO DÍAZ.
Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

DE : ING. CARLOS FERNANDO MASCO LEVANO.
(e) Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

ASUNTO : Licencia de Funcionamiento – Zonificación y Compatibilidad de Uso.
REFERENCIA : Exp. N° 299-2018 e Informe N° 0302-2018-DOPC/SGIDU/GDU/MDPN.
FECHA : 31 MAYO 2018.

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de saludarlo, al mismo tiempo informarle y teniendo a la vista la documentación que presenta por la Sr. **MATTA CARBAJAL JOSE LUIS** con DNI N° 21842288, solicitando Licencia de Funcionamiento Comercial, ubicada en el Jr. Chíncha N° 680 del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, departamento de Ica, se informa lo siguiente:

- Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chíncha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/ 2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada, en el Jr. Chíncha N° 680, Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.
- Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es "Panadería, pastelería y Bodega: Venta al por menor en comercios de consumo directo", **es compatible**, con la zonificación vigente, en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro de negocio, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de negocio solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el Principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Rentas

002451

002440





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Plaza de Armas

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Que de acuerdo al Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante N° 092-2018 señala que el establecimiento cumple con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente, con un aforo de 12 (doce) personas máxima en un área ocupada de 95.00m², según expediente N° 006184-2018 y Resolución Jefatural N° 092-2018-SGRDDC/MPCH por una vigencia de 02 años a partir del 07 de mayo del 2018 hasta el 07 de mayo del 2020.
- Por lo tanto está Dirección de Obras y Desarrollo Urbano **OPINA**, se retorne a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas y continuar con el trámite solicitado.

Es cuanto informo a Ud., para los fines correspondientes.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHIPA - ICA

Ing CARLOS FERNANDO MASCO LÉVANO
(*) DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

002450

002439